

# PROVINCIA DE BALEARES

se publica los martes, jueves y súbados

Se suscribe en la Escuela-Tipografica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 26 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.-Por suscripción al mes 3 pesetas.-Por un número suelto 0'50.-Atrasado 0'75.-Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.-Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8728

Las leves obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de la promulgación, el en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Bolennes Opiciales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M ol Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas le la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud,

(Gacetas 24 al 26 de Noviembre)

Num. 2580

# Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ELETRICIDAD, - Habiendo solicitado D. Pedro Gual Ribas la autorización necesaria para ampliar con un ramal que interesará la carretera de «Sineu a Alcudia» la red de distribución de la Central eléctrica de «Maria de la Salud» se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta dias a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manificato el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras Públicas (Temple 5, piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919, acompa fiándose además, a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado articulo.

Palma 28 de Noviembre de 1922 El Gobernador, Javier Millán

Nota que se cita en el anterior anuncio Don Pedro Gual R bas, propietario de la Central eléctrica del pueblo de Maria de la Salud solicita ampliar su Central con un ramal de conducción de energia eléctrica, para luz y fuerza motriz que se prolongará por la calle de San Miguel del expresado pueblo y la carretera del Fistado de Sineu al puerto de Alcudia por Santa Margarita,

Esta ampliación afecta al dominio público y a la citada carretera de Sineu al puerto de Alcudia por Santa Mar-

Palma 23 de Noviembre de 1922 -El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calvet, oo asal sien eb soiss a bajo la presidencia del Er. Alcalos

# SEGUION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SENOR: Bajo el Alto Patronato de Vuestra Majestad y presidido por el eminente maestro Ramón y Cajal, ha de celebrarse en la capital de España el primer Congreso Nacional de Reorganización Sanitaria,

Preocupado constantemente el Presidente que suscribe con cuanto afecta a la sanidad pública, que conserva y fortifica la raza, primero y más valioso de les capitales en toda sociedad, no ha podido por menos de acoger con viva satisfacción el proyecto de ese Congreso.

No se trata exclusivamente, aunque ya e lo seria de gran importacia, de un Congreso técnico de Medicina; se trata de que colaboren en intima compenetración representacionsa de todos los elementos intelectuales que en el cultivo de sus disciplinas se relacionan con la sanidad pública, acometiendo asi de frente el problema integral de ella.

Interesa mucho al Poder público que esas Asambleas hallen el máximo posíble de facilidades, que revistan la ma-yor solemnidad y que perciban la sen-sación de que el Estado toma parte en sus preocupaciones y anhela solución satisfactoria a los problemas que exa-

Secuela del expresado Congreso ha de ser una Exposición Iberoamericana, de material sanitario e higiénico, lo cual tiene también la simpatia del Gobierno de S. M, que no sólo desea el intercambio de progresos en ese orden, sino que viene persiguiendo sin cesar las ocasiones de que los paises que tienen con el nuestro un común origen étnico, se aproximen y convivan.

Fundado en ello, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Real de-

Madrid, 24 de Noviembre de 1922.

SENOR:

A L. R. P. de V. M. José Sánchez Guerra

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Queda declarado oficial el primer Congreso de Reorganización Sanitaria y la Exposición Iberoamericana de material de sanidad e higiene, que han de celebrarse en Madrid en

lievará la Comisión organizadora de e

Articulo 2.º Por el Ministerio de Estado se dirigirán las oportunas invitaciones a los paises iberoamericanos para que concurran a dicha Exposición.

Articulo 3.º El Ministerio de la Go bernación, por medio de sus organismos cficiales de Sanidad pública, se cuidará de dictar todas las disposiciones que sean convenientes para el mayor exito del Congreso.

Dado so Palacio a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros José Sanchez Guerra

(Gaceta 25 de Noviembre)

### orar me sty, do Palacios MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Julián Escobar Garcia, ve cino de Villarrubla de Santiago (Toledo) en súplica de que se otorguen a su hijo Julian Escobar Escribano, soldado del Batallón expedicionario en Africa del Regimiento de Infanteria del Rey número 1, los beneficios de la Real orden circular de 6 de Septiembre de 1919 (D. O num. 205), por haber denancia. do a un profugo:

Resultando que con arreglo a la de 11 de Agosto del corriente año (D, O, núm. 180) le fueron concedidos los expresados beneficios a los individuos que pertenecian a los Cuerpos permanentes de Africa, causando baja en los mismos y pasando a ser licenciados si llevaban un año de servicio, continuando en Cuerpos de la Peninsula hasta transcurrir dicho año:

Resultando que al conceder estos beneficios podrian volver a cu baja en Africa en Cuerpos expedicionarios en el trancurso del tiempo en que no fuesen licenciados, lo cual iria en contra de los preceptas de la propia Real orden de 11 de Agosto ya citada:

Considerando que la circunstancia eventual de servir en unidades expedicionarias no puede ser obstaculo para obtener los beneficios por denuncia de profugos, puesto que por cada individuo que regresa a la peninsula sirve ya con antelación otro prófugo que ha de permanecer cinco años en Africa, sin correr el riesgo de su falta de incorpo ración, porque son conducidos por la Guardia civil:

Considerando que debe buscarse la necesaria equidad, favoreciendo a los denunciantes de profugos, para que no se burie el deber constitucional de servir a la Patria y que no hay fundamento para que se ntegue para los menos, que es lo transitorio en la prestación del ser-Mayo próximo y cuya representación a victo de los espedicionarios en aquellas l

guarniciones, por los más, que son los de los Cuerpos permanentes, ya resuelto en la tan repetida Real orden de 11

de Agosto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder a la petición del recurrente, dando a esta disposición carácter ge-

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que estos beneficios alcancen también a los fndividuos de cuota que sirvan en las unidades expedicionarias y a los que por Real orden circular de 5 de Octubre próximo pasado (D. O. núm. 227) se les otorgaba el derecho a disfrutar esta gracia por denuncia de profugos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 18 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

(Gaceta 22 de Noviembre)

Exemo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en Real orden circular de 8 del mes actual (D. O. núm. 252) y Reglamento organico de la Academia de Sanidad Militar, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. nt.

mero 87), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a oposiciones para cubrir 90 plazas de Alféreces alumnos de la Academia de Sanidad Militar, a los Doctores o Licenciados en Medicina y Oirugia que lo soliciten hasta el dia 26 de Euero próximo, con sujeción a las bases y programas aprobados por Real orden circular de 29 de Mars 1921 (D. O. numero 8) y Gaceta de Madrid del mismo año, número 99; con la sola modificación del articulo 13 de dichas bases en el sentido de ser 50 pesetas los derechos de examen que han de abonar los aspirantes, en vez de las 25 que determina el mencionado articulo, de conformidad con lo resuelto para todas las Academia militares en la condición 6.ª, regia 2.ª de la Real orden circular de 22 de Abril último (D. O. numero 92).

2.º Los ejercicios de oposición tendran lugar en esta Corte y en el docal de la Academia, calle de Aitamirano, nomero 33, dando principio el dia 1.º de Febrero de 1923; y

8.º De conformidad con lo prevenido en el articulo 26 de las bases, el Tribunal de oposición celebrará su primera sesión pública en dicho local, a las diez del dia 31 de Enero antes citado, para proceder al sorteo de los aspis rantes admitidos a las oposiciones, a fin

no

us

un

slo

ia,

.01

bi-

de 18.

18 a · 38. ILA

nn. de

EL 10 de determinar el orden en que éstos han

de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo a V. E, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor:

(Gaceta 25 de Noviembre)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION Publica y Bellas Artes

#### REALES ORDENES

Ilmo, Sr.: Oida la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso de traslado.

S. M. 61 Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Aurelio Váz quez Beltran Catedrático numerario de Matemáticas y sn acumulada de igual asignatura de las tuto general y téc nico de Mahón, con el haber anual de 4.000 pesetas, 2.000 más por la acumulación y demas Ventejas de la ley; habiendo dispuesto S. M. se le expida el titulo profesional, en cumplimiento del articulo 56 del Decreto de 15 de Euero de 1870, a cuyo fin se form ara el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchoaños, Madrid, 11 de Noviembre de 1922

MONTEJO

# Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiendo podido adelantar en sus rabejos el jurado calificador del concurso abierto para elegir un libro dedicado a dar a conocer a los niños lo que es y representa España y hacerla amar, por diferentes incidenclas surgidas, entre ellas la de haber sido sustituido por su estado de salud el Presidente que se designò; y teniendo en cuenta que la importancia y extensión de la labor a realizar requiere un plazo que, aunque forzosamente ha de ser corto por hallarse relacionado el concurso con la fecha de vigencia de la actual ley de Presupuestos, permita un completo estudio de los trabajos presentados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder para emision de su informe, por el Jurado referido, un nuevo plazo, que terminará el dia 15 de Febrero de 1923,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1922.

MONTEJO

Senor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 21 de Noviembre)

Ilmo, Sr.: En vista del estado anormal en que desde hace dias se halla la Universidad Central; tentendo en cuen ta lo preceptuado en los articulos 243 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, 1.º del Reglamen. to de 20 de Julio de 1859 y 19 del de Disciplina escolar de 11 de Enero de 1906, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la suspensión de las clases en aquel Establecimiento hasta tanto que el Caustro garantice la normalidad de la vida académica y esco lar, prorrogan iose el curso, una vez reanudado, por tan os dias de labor como la Universidad haya permanecido cerrada.

De Real orden lo digo a V I para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muches años. Ma drid, 24 de Noviembre de 1922.

Señores Subsecretario de este M niste rio y Rector de la Universidad Cen

enten admisifor - ins opostolonie, and

Gaceta 25 de Noviembre

### MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria. - Cancilleria

La Legación de Suecia comunica a este Minis erio, por Nota fecha 30 Octubre de 1922, que el Gobierno de la Gran Bret-fis ha notificado al Departamento Politico federal la adhesión del territorio de Tangañica al Convenio Postal universal firmado en Madrid el 30 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de Noviembre de 1922, -El Subsecretario, E. de Palacios.

Subsecretaria, - Sección de Comercio

Con el fin de impedir la saitda del dinar en grandes cantidades, la Inspección general del Ministerio de Hacienda del R ino servo-croata-esloveno ha invitado al Ministerio del Interior de aquel Reino a dar a los viajeros un pasaporte en el que las Autoridades aduaneras apotarán las cantidades exportadas, no permitiéndose a cada viajero exportar más que 3.000 dinares al mes.

Lo que se haco público para conoci

m ento general.

Madrid, 11 de Noviembre de 1922 .-Ei Subsecretario, E. de Palacios.

La Embajada de S. M. Británica ha participado a este Departamen o que la Colonia de Terranova ha aceptado en tota su integridad el Tratado de Comercio y Navegación hisponobritánico de 31 de Octubre último, habiendo dado su adhesiéo al mismo, y en consecuencia, ha solicitado que se haga ex tensivo a los productos de dicha Colonia los beneficios del referido Tratado. ast como que estos les sean apicados a partir del dia de la entrada en vigor del mismo, o sea el 6 del mes actual. Y habiendo accedido a ello el Gobierno de S. M., se hace público para conocimien to general, con referencia al número de la Gaceta de Madrid de 4 del corriente, en el que se lusertó el Tratado en cues-

Madrid, 14 de Noviembre de 1922. -El Subsecretario, E. de Palacios.

El Gobierno de Suscia ha derogado, a partir del 16 de Octubre próximo pasado, la prohibición de exportar ganado vacuno sin previa autorización a los paises infectados de fiebre afcosa, pudiendo, por tanto, y hasta nueva orden, exportarse sin dicho requisito a Dinamarca, Alemania, Bégica, Holanda e Inglaterra.

Lo que se hace público para conoci-

miento general,

Madrid, 15 de Noviembre de 1922, -El Subsecretario, E. de Palacios.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION Publica y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de los corrientes mes y año, en virtud de la cual queda agre gada a la oposición anunciada en turno libre pare proveer la plaza de Profesor especial de Francés del Instituto de La aguna, la de igual asignatura del Instituto de Mahón, y de conformidad con lo establecido en el articulo 4.º del Re glamento de oposiciones de 8 de Abril da 1910, se anuncia convocatoria especai respecto de la vacante del Instituto de Mahon, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, para que puedan solicitaria los que estén en condiciones y aspiren a ella; previniendose que es condición precisa para ser admitido a los ejercicios de oposición, acreditar ser Licenciado en Filosafía y Letras, requisito también preciso para os que tienen solicitada la plaza de La Lugana si qu eren optar a esta última.

Este anuacio, de acuerdo con lo que precepiúa el articulo 5.º del expresado Regiamento, se insertara en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio y oficiales de provide as, así como en los Institutos. Matrio, 11 de Noviembre de 1922.-

El Subsecretario, Castel.

(Gaceta 22 de Noviembre)

# SECCION PROVINCIAL

#### Núm. 2558 DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALKARES

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que la Diputación provincial celebró el dia 1 º de Agosto de 1922. Reunidos bajo la presidencia del Señor Gobernador de la provincia D. Javier Millan los Señores Diputados Mora, Planas, Servera, Mataro, Content, Lo-Wallis, Feliu, Canet, Vidal, (D. J.), Stejar y Vidal (D. S.), se dio lectura del edicto de convocatoria y ac o seguido el Sr. Gobernador Presidente declaró en nombre del Gobierno de S. M. abierto el periodo de sesiones que la Dioutación debe celebrar duante su primera reunión del corriente año; nirigiendo después atento saludo a la Corporación, que fué contestado y agradecido por el

Seguldamente se retiró del Salón el Sr. Gobernador, ocupando la presidencia el de la Dipuración Sr. Mora.

Por unanimidad fueron aprobados: el acta de la sesión celebrada el dia 27 de Marzo último y la negativa de la que debia celebrarse el dia 31 de Julio, el extracto de ambas que debe publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la distribución de fondos para atender al pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al

Por unanimidad fueron aprobados y ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en funciones de Diputación desde el 15 de Abril al 22 de Julio del corriente año.

Se enteró de la R. O. aprobatoria

del presupuesto provincial. Salieron del Salón los Sres. Mora, Alz na y Vidal (D. S.) ocupando la pre sidencia el Sr. Canet.

Por unanimidad fueron aprobadas las cuentas documentadas de fondos pro-

vinciales correspondientes al afio 1918. Entraron nuevamente en el Salón los Sres. Alzina, V.dal y Mora, ocupando éste la Pres dencia.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda fueron aprobadas las cuentas rendidas por los Ayuntamientos de San Luis, Cudadela, Mercadal, Alayor y Campanet just ficativas de la inversión de las cantidades que a cada uno de ellos les fueron concedidas para atender a la reparación de caminos vecinales.

Vista una instancia de D. Luciano Santamaria, se acordó agradecer pero no aceptar su ofrecimiento de prestar gratuitamente sus servicios de Practicante en la Inclusa provincial de esta

Se acordó pasar a estudio de la res pectiva Comisión el proyecto y presupuesto formados por el Arquitecto de provincia para el cierre con cristales de un ventanal de la Lonja.

En observancia de lo prevenido en el parrafo 2.º del articulo 12 de la Ley provincial se procedió a la elección de Vicepresidente de la Comisión provin cial resultando elegido D. Salvador Vidal Valis de Padrinas, por 10 votes, apareciento 5 papeletas en blanco.

El Sr. Vidal agradeció el nombramiento contestandole el Sr Mora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 60 de la Ley provincial, se scordó fijar en dos el número de sesiones que la Diputación debe celebrar durante el presente periodo semestral.

Se acordó conceder 3 meses de ticencia al Diputado D. Antonio Juan Bonet. Y se levanto la sesión.

Palma 20 de Noviembre de 1922. El Presidente, Jaime Mora.

### Num. 2586 COMISION PROVINCIAL DE BALBARES

Suministros. - En camplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia bayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes te Octubra último deberán liquidarse y abonarse con arregio a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan acontinua-

Ración de pan de 700 gramos. 040 Idem de cebada de 4 kilógramos. 2'00 Idem de paja de 6 idem. . . . 0.80 Litro de aceite . . . . . 1'75 Idem de petroleo. . . . . 1'20 dem de vino. . . . . . . 0'40 Kilógramo de carbón . . . . 0.15 ldem de leffa. . . . . . 0'05 0'15 Idem de paja larga. . . . . Idem de carne de vaca. . . . Idem de idem de carnero. . 3'10

Palma 22 de Noviembre de 1922.-El Presidente, Salvador Vidal-P. A. de la C. P.-Miguel Font, Secretario.

# Núm. 2571 JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO EMLCTORAL DE BALBARES

Sección de Mallorca.-Presidencia

CIRCULAR. - Terminando el dia 31 de Diciembre próximo el biscio de 1921 a 1922 para que fueron nombrados los actuales Presidentes de Mesa y sus suplentes, las Juntas munic pa es del Cense electoral de esta Sección, procederán antes del dia 29 del citado mes de Diciembre, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 36 de la vigenie Ley electoral, a la designación de los que han de ejercer los mencionados cargos de Presidente de Mesa y suplente respectivo, para cada una de la Secciones que comprende el Municipio, en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1923-1924; debiendose remitir a esta Junta provincial, inmediatamente de transcurrido el plazo de cinco cias que la R. O. de 13 de Abril de 1909 fija para admitir las excusas que presenten los nombrados, relación certificada de los Presidentes y sus supientes y para su publicación en el BOLETIN CFICIAL en observancia de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de

La importancia de este servicio, y las responsabilidades que de su incumplimiento podrian derivarse, me obligan a recomendarle la puntual obserrancia de dicho precepto legal.

Palma 24 de Noviembre de 1922 ..-E Presidente, Enrique Lassala. Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de.....

# Num. 2587 INTERVENCION DE HACIENDA

DE BALEARES

El día 1.º del proximo Diciembre se abrira el pago de sus haberes a las Clases Pasivas por esta Depositaria Pagaduria de Hacienda en la siguiente

Dia 1.º- Montepio Militar, Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.

Dia 2.º-Reilrados de Guerra y Ma-

Dias 4 y 5.-Nominas sin distinción. Palma 27 Noviembre 1922 - El Interventor, Manuel Montis.

Núm. 2561

# AYUNTAMIENTO DE PALMA

### Neuralias

CONDICIONES, bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma, adjudicara en pública subasta la manzana procedente del recinto fortificado sita entre las calles 45, 44, T. y A. en las inmediaciones de lo que fué Puerta del Campo de esta Capital.

1.ª-Dia para celebrar la subasta

La subasta se celebrará a las 12 del dia 29 de Diciembre próximo venidero, en el saion de esta Casa Consitorial, en el BOLETIN OFICIAL número 1656, I bajo la presidencia del Sr. Alcalde y

2.4-Legislación aplicable

con

de :

nis-

ro-

del

nes

188

Bios

cies

ua.

440

600

08

'75

120

440

15

'05

60

-El

8

de

ac-

Bu-

An

Di-

PA

3 49

g08

nes

188

nte

Bn.

18.

· X

re-

y

en

de

nta

m.

110

110

u-

80

D.

n

e-

re

n-

el

el

Se dan por reproductos para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 de Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atempe rará en lo que no esté previsto en las

3.ª-Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se haran en plie gos cerrados y serán extendidas en pa pel de la clase 8," (una peseta) y adap tadas al adjunto modelo. Se presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento desde las 10 a las 13 del dia inmediato siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta et dia anterior al sefialado para la subasta, sin que puedan ser restradas y contendran además de la proposición la cédula personal y el do. cumento justificativo del depósito pro visional. Si una misma persona presen tase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos,

> 4.3 - Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá pos ura al que no acredita haber cons gnado en la Caja general de Depositos o en la Deposita ria del Ayuntamiento la cantidad de tres mil ochocientos pesetas catorce centimos equivalentes al cinco por ciento de la sefialada como tipo de subasta.

Dicha consignación deberá hacerse en metálico, en bonos municipales o bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 25 de Abril de 1909.

5.ª-Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos o más pro posiciones iguales serà preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que se hayan sido entregados al Presidente.

6.ª-Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya de o sito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por ser inferior el tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cancidad depositada, el cual se descontara en el acto de devolverse el depósito, en concepio de derechos de custodia, es la na on

7."-Adjudicación del remate

La subasia no tendrá efecto ni valor alguno, mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento..

8.8-Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reseniendo los depósitos de las personas a quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta, Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasarà el asunto a los Tribunales ordinarios, space asset contito epuis

9.8-Bastanteo de poderes

Los poderes podran ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Ju-

10. - Gastos de la subasta

Està obligado el rematante a satis facer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en los Boletines Oficiales, escri uras públicas que sean procedentes, según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurra, sin excepción alguna.

11.-Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas, por la via administrativa exclusivamente.

12. - Tipo de subasta

El tipo de la subista es de setenta y seis mil dos pes tas setenta y cinco céntimos, (76 002'75 pasetas) o sea a tico de quince pesetas el metro cua-Bauza obrando en conceso e suad

13. - Devolución de cédulas y resguardos

Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto, las cétulas personales correspondientes a las proposiciones no aceptadas como ambién los resguardos de los depósitos unidos s las mismas,

14.-Superficie de la manzana

La superficie calculada en cioco mi sesenta y seis metros, ochenta y cinco decimetros cuadrados cuya medida aceptará de an emano el comprador, sera indicada sobre el terreno con bi-

15.-Libre de cargas y gravamenes

El solar se vande libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento, los cuales se podrán hacer valer siempre el rematante y sus sucesores.

16.-Condiciones en la edificación

No se hallan las condiciones que en dicho solar se efetuan, sujetas a más condiciones técnicas y artisticas que a las que se imponen y se pueden imponer en el interior de la ciudad de Palma, y que resulte indicado en las Ordenanzas municipales, hoy ya extendidas a les edificaciones del Eusanche.

17.—Desmontes y plazo de su ejecución

El solar se veade en las condicions de que el rematante verifique a sus costas los desmontes necesarios en el área de dicho solar en todo el frente de sus fachadas y los ejes de la calles, hasta las rasantes del plano de Ensanche, que serán senaladas por el Arquitecto municipal. Es as obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

18.—Materiales aprovechables

Todos los materiales aprovechables serán propiedad del rematante el cual podrà disponer libremente de ellos.

19.—Tierras sobrantes

Las tierras que sobren después de reducido el solar al nivel de la calles, las verterá en el sitio que designe el Alcalde con tal que la distancia no exceda de un kilómetro y medio, no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

20.-Adjudicación difinitiva

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento den ro de los quince dias siguientes al de la licitación y dentro del plazo de diez dias a contar de la fecha en que se notifique la adjudicación deficitiva, se efectuará el pago total de la manzana enagenada otorgándose la correspondiente escri-

Palma 23 de Noviembre de 1922 -Et Alcalde, Antonio Ouver Boca. - Por A. del Ayuntamiento. - El Secretario, Antonio Rossello Cazador,

Modelo de proposición

en papel de 8.ª clase (una peseta)

D.... domiciliado en .... caile .... número.... provisto de cédula personal que exhibe de la clase.... expida dia .... púmero..... y esterado del pilego de condiciones para la venta de la manzana lindante con las calles 45, 44, T. v. A. del plano de Ensanche, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaria de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid número.... y el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia num.... me obligo a adquirir dicha manzana por la cantidad de. ... pesetas (en letras), sujetandome en un todo a d chas condiciones, Ordenanzas muni cipales y demas disposiciones vigentes.

Fecha (en letras) (Firma entera) Nota,-Las proposiciones iran en pliego cerrado y en el sobre o a carpeta diran: Proposición para optar a la subasta para la venta de la manzana lindante con las calles 45, 44, T. y A. del Piano de Eusanche de esta capital.

care denie de en cono significas.

Núm, 2582

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna durante el plazo al efecto señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 8718, correspondiente al dia 4 del actual, contra el acuerdo de este Ayuntamiento que resolvió adjudicar en pública subasta al mejor postor el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la via pública para durante el ejercicio económico de 1923 a 1924, esta Corporación Municipal en la sesión celebrada en primera convocatoria el dia 21 del presente mes, acordo en cumplimiento de lo dispuesto en el art º 29 de la Instrucción de 24 de Enero de Enero de 1905 sellalar el dia 27 de Diciembre próx mo a las diez para la celebración de dicha subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación Muni cipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Concejal designado por el

Ayuntamiento.

El pliego que regula esta subasta se halla de manifiesto en la Secresaria de 88'e Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es de siete mil trescientas setenta y cinco pesetas, y ninguna proposición inferior a esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción extricta a las prescripciones del articulo 17 de la Instruccion antes indicada.

La fianza provisional que habran de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será de trescientas cincuenta y seis pesetas cincuenta cén timos, y la dificitiva que habrá de depositar el rematante será de setecientas doce pesetas cincuenta centimos,

El precio por el cual se adjudique defin tivamente este contrato, lo ingresará el rematante en la Depositaria de este Ayuntamien o por trimestres anticipados, que vencerán cada dia cinco de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero.

Los poderes podrán ser indistinta mente bastanteados por cualquier Abo gado domiciliado en este partido judi-

Sóller a 25 de Noviembre de 1922. -El Alcaide, P. Castañer. -P. A. del A. -El Secretario, Guillermo Marqués.

Modelo de proposición

D.... F.... y T.... vecino de .... segúa cédula personal que acompana, expedida baje el número .... enterado de las condiciones bajo las cuales es Ayuntamiento de la Cudad de Soller adjudicará en pública subasta el arriendo de los derechos municipales impues tos sobre ocupación de la vía pública en general, ofrezco al Ayuntamien o por el citado arrendamiento la cantidad de .... pesetas.... céntimos (en letra). Fe cha (en letra) y firma del proponente,

Núm, 2581

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna durante el plazo al efecto senala do en el B. O. de la provincia número 8718, correspondiente al dia 4 del actual, contra el acuerdo de este Ayuntamiento que resolvió adjudi car se pública sabasta al mejor postor, el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre las matanzas de reses y aves y conejos en el matadero público para durante el ejercicio económico de 1923 a 1924; esta Corporación Municipal en la sesión celebrada, en primera convocatoria, el dia 21 del presente mes, acordo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, señalar el dia 27 de Diciembre próximo, a las once, para la celebración de dicha su-

El acto tendrá lugar en la Sala de actos públicos de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde y dei Concejal designado por el Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es de doce mii pesetas y ninguna proposición inferior a esta cautidad será ad.

La subasta se verificarà con segeción

extricta a las prescripciones del articulo 17 de la Instrucción antes indicada.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, será de seiscientas pesetas, y la definitiva que habrá de depositar el rematante será de mil dos-

El precio por el cual se adjudique definitivamente este contrato, lo ingresará el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres anticipados, que vencerán cada dia cinco de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero, 200 a

Los poderes podrán ser indistintamente bastanteados por cualquier Abogado domiciliado en este partido judicial.

Soller a 25 de Noviembre de 1922. -El Alcalde, P. Castafler. -P. A del A. -El Secretario, Guillermo Marqués.

Modelo de proposición

Don.... F. T, y T.... vecino de.... segúa cédalá personal que acompaña, expedida bajo el número..... enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de la Ciudad de Soller, adjudicará en pública subasta el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre las maranzas de reses y aves y conejos en el matadero público, ofrezco al Ayuntamiento por el cltedo arrendamiento la cantidad de ..... pesetas.... céntimos en (letra) Fecha. también en letra y firma del proponente.

Num. 2578

AYUNTAMIENTO DE MAHFN

Quince dias después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuera festivo y el siguiente si lo fuere, tendrá lugar en la caseta del Reposo del mercado del Carmen, por medio de pregones, la subasta para el arriendo de las casetas carnecerias sitas en el mismo Mercado de esta Ciudad, señaladas con las letras A, B, O, D, E, F y G, y la número 9A de la Plaza del Carmen, por el plazo que media desde el 1° de Enero de 1923 al 31 de Diciembre de 1926, con sujeción al respectivo Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, sirviendo de tipo para las siete primeras, la cantidad de 1.500 peseras anuales cada una, y para la n.º 9A de la Piaza del Carmen, la suma de 1.701 pesetas al año, y no se admitirá ninguna proposición que baje de dichas cantidades.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal, como fianza provisional, el cinco por ciento del importe del arriendo, debiendo aumentar el rematante, en concepto de fianza definitiva, hasta el veinte por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada,

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon, a 24 de Noviembre de 1922. -El Alcalde, Mateo Segui.

Num. 2575

AYUNTAMIEMTO DE ESCORCA

El padron de cedulas personales para el próximo año 1923, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, durante los cuales podrán presentarse las que crean pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicno plazo ninguna sera atendida.

Escorca 25 de Noviembre de 1922. -El Alcalde, Miguel Cerdá.

El padrón de prestación personal de éste término y actual ejerciclo se hallará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho tias. durante los cuales podrán presen arse las que crean pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo ninguna sera atendida.

Escorca 25 de Noviembre de 1922. -El Alcalde, Miguel Cerda.

goognit & (sensor) sensorio - onot a

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados por las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por Administración municipal durante el mes de Septiembre último.

Dia 1.º-Por la limpieza del desague de las fuentes de la Huerta y del Puer to .- Oficiales (jornales) 4, importan pe estas 14'88; Peones (jornales) 8, importan pesetas 22 00

Por picar piedras para un muro de contension que se ha de construir en el camino de la Villalonga. — Oficiales (jornales) 2 y ½, importan pesetas 9'37.

Limpieza pública. - Oficiales (jorna les) 3, importan pesetas 10'29. - Regar calles .- Oficiales (jornales) 4 y 1, im-

portan pesetas 17'04.

Semana del 4 al 10 -- Por una repa ración practicada al jardin de la casa Consistorial: Oficiales (fornales) 8, im portan peseras 35.76; Peones (jornales) 8, importan pesetas 25'20; sacos cemento 28, importan pesetas 42; cargas arena 6, importan pesetas 6; metros piedra triturada 3, importan pesetas 4 50; espuertas 6, importan pesetas 5'40.

Por una reparación practicada al piso del paseo del Principe. - Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 3540; Peones (jornales) 8, importan pesetas 25'20; sacos cemento 38, importan pe-

setas 57'00.

Limpieza del torrente. - Peones (jornales) 4, importan pesetas 12'60.

Por la limpieza del desagüe de las fuentes de la Huerta y del Puer o. -Peones (jornales) 4, importan pesetas 12'60.

Por construir un muro de contensión para mayor latitud del camino de la Villalonga. - Oficiales (jornales) 6, im portan pesetas 25'36; Peones (jornales) 12, importan pesetas 30'30; cargas piedra 4, importan pesetas 5'00.

Limpieza pública. - Oficiales (jorna les) 7, importan pesetas 26'81.

Regar calles .- Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 12'24.

Semana del 11 al 17.-Por construir un muro de contension para mayor la situd del camino de la Villalenga. Oficiales (jornales) 24 y 1, importan pesetas 102 41; Peones (jornales) 29, importan pesetas 91'34; c rgas piedras 7, importan pesetas 8'00; quintales cai, 16, importan pesetas 24'00.

Por transporte de balustre para la conservación del camine de la Figuera. -Oficiales (jornales) 5, importan pese tas 20'40; metros balustra 10, importan

pesetas 15 00.

Limpieza pública. - Oficiales (jorna

les) 7, importan pesetas 26'81.

Semana del 18 al 24.-Por construir un muro de contención para mayor latitud al camino de la Villalonga. -- Oficisles (jornales) 14, importan pesetas 62.75; Peones (jornales) 16, importan pesetas pesetas 50'40; sacos cemento 3, importan pasetas 4'30.

Por limpieza de varios sumideros. Oficiales (jornales) 6, importan pese as 20.40; sacos cemento 4, importan pese-

tas 6'00.

Por transporte de piedra triturada para la conservación del camino de Can Petics y la Figuera. — Oficiales (jornales) 4, importan pesetas .16'32; Peones (jornales) 8, importan pessetas

Por desmontes efectuados en el ensanche del cementerio católico. - O ficia. les (jornales) 2, importan pesetas 1:0'00; Peones (jornales) 6, importan perletas 18'90; azadones 2, importan pes etas 16'00.

Regar calles. - Oficiales (jernales) 3,

importan pesetas 12'24.

Limpieza pública, -Oficiales (ici:nales) 7, importan peseras 26'81.

Semana del 25 al 30, -- Por la reparación y limpieza practicadas a la alcantarilla de la calle de Santa Catalina (Puerto). - Oficiales (jurnales) 9, imporpesetas 38'40, Peones (jornales) 17, importan pesetas 55'55; sacos cemento 10, importan pesetas 15'00; espuertas 3, importan pesetas 2'70.

Por construir una acera en la calle de Cetre, -- Oficiales (jorne, les) 2, importan pesetas 7'09; quintales cal, 4, importan pesetas 6'00; sacos cemento 1, importan pesetas 1'50; metros bordillo 21490, importan pesetas 82'12.

Por construir una acera en la calle de San Ramon. - Oficiales (jornales) 2, importan pese as 7'80; quintales cal 1, importan pesetas 1'50; metros bordillo 6, importan pasetas 22.50.

Por recomponer el piso del camino del cementerio. - Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 24'48; Peones (jornales) 4, importan pesetas 12'59.

Limpieza de caminos. - Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 18'40.

Por desmontes efectuados en el ensanche del cementerio Católico, -Peones (jornales) 2 y 1, importan pesetas 10'24; espuertas 3, importan pesetas 2'70; cartuchos 2, importan pesetas 1'50; p tones 5, importan pesetas 0'50.

Limpieza pública. - Oficiales (jorna-les) 6, importan pesetas 22'98; Peones (jeroales) 2, importan pesetas 4'00.

Por la conservación de calles, -Metros piedra triturada 16, importan peseas 24'00.

Por trabajos de Herreria hachos por Juan Xumet durante los meses de Junio a Septembre inclusives, importan pese-

Nota: Han suministrado materiales los siguientes provesdores: Cemento, Miguel Segui y Andrés Pizá; Cargas arena, Melchor Gual; Piedra triturada, Miguel Tomas y José Alberti; Espuertas, Jerónimo Ripoli y Vicente Bauzá; Losas, Lorenzo Riera; Cal, Bernardo Arbona y Bárbara Cabot; Bordillo, Jaime Coll; Pitones y dinamita, José

Soller 19 de Octubre de 1922.-El Alcalde, P. Castafier,

Habiéndose padecido un error materiai al publicarse el siguiente anuucio, se publica a continuación debidamente rectificado.

Num. 2520

D Antonio Vidal Villalonga, Abogado, Juez accidental de la ciudad y partido de Mahon.

En v reud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada en el expediente sobre declaración de here teros ab-intestato de Onofre Gomila Teduri, de sesenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Juana, soltero, labrador, natural de Villa-Carios y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Sol número nueve, fallecido en su propio domicilio el dia trece de Agosto del año actual, se anuncia la muerte sin testar del referido Onofre Gomila Tudurí y que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos Rafael, José y Antonio Gomina Tuduri, sus sobri nos Rafael y Juana Gomina Tuduri, sus otros sobrinos Pedro, Francisco y Maria Pons Gomila, y sus también sobrinos Juana, Rafael, Agueda, Catalina y Francisco Cardona Gomila; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamario deniro del término de treinta dias.

Dado en Mahón a trece de Noviem Antonio Vidal, -P S. M .- Genaro Gon-

### Núm. 2579

# CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa en el preliminar del juicio de faltas sobre juego prohibido contra Mercedes Costa López, se le cita, liama y emplaza, para que comparezca a la audiencia de este Juzgado municipal (casa Consistoria ) el dia primero de Diciembre próximo a las diez y treinta minutos que se ha señalado para la celebración de de dicho juicio, con las pruebas que le convenga para su descargo.

Y para que sirva de citación y empiazamiento a la expresada acusada extiendo la presente cédula que firmo en Selva a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y dos. -- Bartolomé Vallori.

Núm. 2591

E DICTOS

Mediante documento privado de diez y siete Septiembre de mil novecientos diez y nueve, Don Diego Pascual y Bauzá obrando en concepto de mandatario de su esposa Doña Bienvenida Fortuny y Moragues, y en nombre y representación de ésta vendió a Don Onofre Jaume y Llull, vecino de Manacor, domiciliado en Son Berga una porción de procedencias del predio «Son Galianas sita en el término de Manacor, cuya porción es conocida con el nombre de «El Huerto de Son Galiana», mide cuatro cuarteradas ochenta y ciaco destres, linda por Norte con tierra y pared divisoria del mismo prédio, por Sur pared del mismo prédio y lierras de Don Pedro Bonet, por Este con tie rras del mismo prédio y por Oeste con camino camada de las Rotas de rega dio; más media cuarterada de las Rotas de regadio. Se verifico dicha venta por precio de veinte y ocho mil quinientas pesetas que el comprador debia pagar en diez plazos iguales y pactandose entre otras condictones que no son del caso la que literalmente transcrita dice: = . 5. Si on comprador demorare por mas de treinta dias el pago de cualquiera de los plazos vencidos y requerido en cualquier forma, incluso ante testigos, no le verificare dentro de los ocho siguientes, el vendedor podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o dar éste por rescindido tomando por si solo posesión de la parcela vendida y hacer de ella a sus libres voluntades, perdiendo en este caso el comprador moroso, cuanto hubiera satisfecho, y cuantas mejoras hubiere real zado sia derecho a reclamación por tales conceptos. Si el comprador se hallase au sente de esta Isla, el segundo de los periodos indicados, será de tres meses a contar del segundo de los dos anun cios que en el intérvalo de ocho dias se publicarán en los periodicos de esta localidad si los hubiere, y dos de Palma o en al B. O. de la Provincia, siendo de cargo da comprador, los gastos de estas inserciones.

Habiendo dejado de satisfacer el comprador Onofre Jaume los plazos correspondientes a los años 1920, 1921 y 1922 y queriendo hacer uso la vendedora dona Bienvenida Fortuny del derecho que ie concede la transcrita condición para dar por recindido el referido contrato de diez y siete Septiembre de mil novecientos diez y nueve, y posesionarse de la porción de terreno o parcela objeto de éi, haciendo suyas cuantas mejoras se han en ella realizadas, se oublica el presente anuncio en el B. O. de la provincia a los efectos de lo establecido en dicha transcrita condición, toda vez que el comprador Onofre Jaume se encuentra ausente de esta Isla.

Palma 28 de Noviembre de 1922.

Num. 2592

Mediante documento privado de veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte, D. Diego Pascual Bauzá obrando en comcepto de mandatario de su esposa D. Bienvenida Fortuny Maragues, y an nombre y representación de ésta vendió a D. Ozofre Jaume y Liuli, vecino de Manacor, domicinado en Son Berga una porción de tierra de secano de procedencias del predio «Son Galia» nas sita en el termino de Manacor, la cual mide ciento doce destres y medio, y linda por Norte con la pared del Huerto del mismo predio, por Sur con la linea férrea de Aria, por Bate con establecimientos del mismo predio o camada y por Osste con pared divi-soria de Pedro Bonet (a) Peloni. Se verifico dicha venta por el precio de mil setecientas cincuenta pesetas, que el comprador debia pagar en diez plazos iguales y paciándose entre otras condiciones que no son del caso, la que interalmente transcrita dice== 5 a Si un comprador demorare por mas de treinta dias el pago de cua quiera de los piazos venciaos y requerido en cualquier forms, incluso ante testigos, no lo verificare dentro de los ocho siguientes, el vendedor podrà opter entre exigir el camplimiento del contrato, o dar éste por rescindido tomando por si solo posesión de la parcela vendida y hacer de ella a sus libres voluntades, perdiendo en este caso el comprador moroso, cuanto hubiera satisfecho, y cuantas mejoras hubiere realizado sin derecho a reclamación por tales conceptos. Si el comprador se hallase ausente de es. ta Isla, el segundo de los periodos, indicados será de tres meses a contar del segundo de los dos anuncios que en el intérvalo de ocho dias se publicarán en los periódicos de esta localidad si los hubiere, y dos de Palma o en el B. O. de la provincia, siendo de cargo del comprador, los gastos de estas insercionas.

Habiendo dejado de satisfacer el comprador Onofre Jaume los plazos correspondientes a los años 1920, 1921 y 1922 y queriando hacer uso la vendedora Do. na Bienvenida Fortuny del derecho que le concede la transcrita condición para dar por rescindido el referido contrato de veinticinco de Mayo de mil novecien. tos veinte, y posesionarse de la porción de terreno o parcela objeto de él, haciendo suyas cuantas mejoras se han en ella realizadas, se publica el presente anuncio en el B. O. de la provincia a los efectos de lo establecido en dicha transcrita condición, toda vez que el comprador Onofre Jaume se encuentra ausente de esta Isla.

Palma 28 de Noviembre de 1922.

Núm. 2576

### GRUPO DE INGENIEROS DE MALLORCA

Acordada de orden Superior la ensgenación de tres mulos y una mula de desecho perteneciantes a este Gruco, el dia 9 del próximo mes de Diciembre a las 11 tendrá lugar la venta en pública subasta en el Cuartel donde se aloja la Compaña de Zapadores (Rambia); corriendo a cargo del comprador el coste de los anuncios.

Palma 22 de Noviembre de 1922. - El Comandante Mayor, Joaquin Coll.

Nam. 2574

Don Miguel Vazquez y Martinez, Alferez de Navio de la Escala de Reserva, Auxiliar de los del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Andraitx y Juez Instructor del mismo.

Hago saber: Que en el punto llamado Punta Baucas de este distrito maritimo, ha sido encontrado abandonado flotando en el mar a poca distancia de la costa, un artefacto de madera al parecer balsa salva-vidas en forma de jaula prismática de 3'25 metros de largo 1'95 id, de ancho y 0'65 de alto, cuyas tablas están sugetas la mayor parte coa torni. llo, dividido interiormente en tres comparticulentos, el central, que es el mas ancho está vacio con unos travesafios de madera que dan consistencia a los laterales iguales, los cuales contienen cada uno seis cajas de zinc, cerrados prismatico. de 0'40 metros de a to, 0'40 id. de ancho y 0.35 id. de largo y vacios que parecen floradores. La jaula de madera tiene en tres de sus esquinas unos pernos de hierro que la atraviesan de arriba a bajo y en sus extremos dos argollas como de trinca, en la esquina cuarta no tiene perno ni argolla, pero tiene el pasante taladro de haberla tenido. A un costado de esta jaula y en una de sus tablas, aparece como marca un número «14» pintado de color plomo, de unos 0'20 metros de altura, todo lo cual està en mal estado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento debiendo el que se considere con derecho a los objetos mencionados presentarse a exponerlo en este Juzgado sito en la Plaza de Miguel Moner número 19, de esta locali.

Andraitx 24 de Noviembre de 1922, -Miguel Vazquez.

PALMA, - ESCOELA-TIPOGRÁFICA